



RESOLUCIÓN No. 1049 11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ, CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO" NIT 901.322.038-1** y se aprueban sus Estatutos

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 0300 del 01 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No.

1049

11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ, CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO"** NIT 901.322.038-1 y se aprueban sus Estatutos

Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

"1. Consejo Comunitario y Organizaciones de Base Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

- ✓ Certificación expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.
- ✓ Estatutos vigentes".

Que mediante solicitud del 09 de febrero de 2024 realizada por medio el formulario dispuesto a través de la convocatoria para el registro de nuevas personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el señor **AICER JOSÉ BRITO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.010.069.865** representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ, CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO"**, identificado con el NIT **901.322.038-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica.

Que mediante certificación del 11 de febrero de 2023 proferida por el Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se encuentra el **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO"** con presencia como comunidad étnica.

Que de conformidad con la certificación del 20 de septiembre de 2023 proferida por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia con funciones de Alcalde del Distrito Especial, turístico y Cultural de Riohacha, se indica que el **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ, CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO"**, fue inscrito como Consejo Comunitario, bajo la anotación 002 del 11 de agosto de 2017.

Que de conformidad con la certificación en comento, la junta del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ, CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO"**, identificada con el NIT **901.322.038-1**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
AICER JOSE BRITO SOLANO	REPRESENTANTE LEGAL	1.010.069.865
VISETH MARIA PÉREZ SALAS	VICEPRESIDENTE	40.927.903
TEOLINDA MARIA SOLANO OSPINA	SECRETARIA	40.914.107
BIAINYS AIRIETH MORELO SOLANO	TESORERO	1.118.837.364
EIDYS LISBETH GUERRA MEJIA	FISCAL	40.926.665

Página 2 de 4



RESOLUCIÓN No. 1049 11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ, CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO"** NIT 901.322.038-1 y se aprueban sus Estatutos

ROGER JESÚS SALAS OSPINO	VOCAL	84.079.220
BAUTISTA FINCE EPIAYU	VOCAL	17.803.806

Que una vez examinados los Estatutos definitivos del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO"**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que realizado el control de legalidad por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, el **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO"** cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos al **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ, CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO"**, identificado con el NIT 901.322.038-1, con domicilio principal en el municipio de Riohacha Departamento de La Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándolo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal al señor **AICER JOSÉ BRITO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.069.865, de conformidad con la certificación del 20 de septiembre de 2023 suscrita por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia con funciones de Alcalde del Distrito Especial, turístico y Cultural de Riohacha.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **AICER JOSÉ BRITO SOLANO**, en calidad de representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO"**, identificado con el NIT 901.322.038-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.



RESOLUCIÓN No. 1049 11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ, CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON "VALENTINA OSPINO"** NIT 901.322.038-1 y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

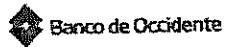
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

11 MAR 2024

Astrid Eliana Cáceres Cardenas
ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Diana Parra Cardona	Asesora Dirección General	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Jason Ariel Cassio Ibarquén	Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>
Revisó	Patricia Lucía Díaz/Margarita María Fíñez Díaz	Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Proyectó	Sonia Racla Romero González	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>



Formato de Recaudo en Línea

BANCO DE OCCIDENTE			
CÓDIGO DE BARRAS			
CÓDIGO DE BARRAS			
EST	REL	191,000.00	0
		191,000.00	00
		0.00	00
Referencia:		CÓDIGO DE BARRAS	
Referencia:		CÓDIGO DE BARRAS	
Referencia:		CÓDIGO DE BARRAS	

El Banco de Occidente se reserva el derecho de verificar la información suministrada en este formato por el cliente. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia, el deponente acepta las reglas que rigen el programa. El cliente garantiza la fecha de verificación de los datos que se ingresan en el sistema.

FP 2004-01

CLIENTE

MAR 2004



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lieras
REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico
PÚBLICA

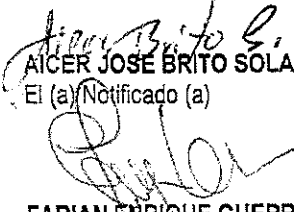


48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 1041 DEL 11 DE MARZO DEL 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los catorce (14) días del mes de marzo del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ, CORREGIMIENTO DE TOMARRAZÓN "VALENTINA OSPINO"**, identificada con NIT: 901.322.038-1, señor (a) **AICER JOSE BRITO SOLANO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.010.069.865, expedida en Riohacha – La Guajira, del contenido de la Resolución No. 1049 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


AICER JOSE BRITO SOLANO
El (a) Notificado (a)

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1049 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO _____

Se entrega copia integra de la Resolución No. 1049 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, que contiene cuatro (4) paginas.

Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especializado GJG

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto, Esq. 4 Vías
PBX: 605 7272485 Ext: 550015

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 1049 DEL 14 DE MARZO DEL 2024**, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA SANTA CRUZ, CORREGIMIENTO DE TOMARRAZÓN "VALENTINA OSPINO"**, identificada con NIT: 901.322.038-1, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **AICER JOSE BRITO SOLANO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.010.069.bc5, expedida en Riohacha – La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los catorce (14) días del mes de marzo del 2024.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de marzo del 2024.



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA